

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veinte

Rdo. 050013110-007-2017-01058-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, con el fin de dar continuidad al presente proceso, procede el Despacho a practicar la liquidación del crédito alimentario, para lo cual se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

- De conformidad con el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, se tomó como base la última liquidación que se encuentra en firme.
- Se tuvieron en cuenta los dineros que han sido entregados a la ejecutante, por concepto de la medida de embargo que pesa en contra del ejecutado.
- No se calculó el concepto de vestuario, habida cuenta de los recibos allegados por el ejecutado.

TOTAL ADEUDADO AL MES DE OCTUBRE DE 2020: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$20.452.502=)

En consecuencia, se ordena oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION MUNICIPAL, a fin de comunicarle que, mediante auto de la fecha se practicó por cuenta del Despacho la liquidación del crédito alimentario, la que arrojó como saldo adeudado por el ejecutado, la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/L (\$20.452.502=), al mes de octubre de 2020.

De otro lado, en relación a la solicitud de la parte demandada del levantamiento de las medidas cautelares, se advierte que el artículo 129 de la Ley 1098 de 2006 (Ley de Infancia y Adolescencia), dispone que, para aquello, se deberá prestar caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes.

Así las cosas, la siguiente tabla sería un cálculo de las mesadas alimentarias a 2 años futuros, tomando un estimado de incremento del IPC para 2021 y 2022 igual al de este año:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total
2020	Noviembre y Diciembre	1,330,109	2	2,660,218
2021	Enero a Diciembre	1,380,653	12	16,567,836
2022	Enero a Octubre	1,433,117	10	14,331,170
	Vestuarios	300,000	4	1,200,000
				34,759,224

Téngase en cuenta que los incrementos aludidos para los años 2021 y 2022, son tan solo un estimado, no queriendo implicar que estas sean las sumas que a futuro se han de cancelar, como que las mismas han sido pretendidas solamente para efectos de calcular el monto que ha de pagar el alimentante.

En consecuencia, se dispone que, para efectos del levantamiento de las medidas cautelares, el ejecutado deberá consignar a órdenes de este Despacho la suma de \$33.759.224, con el fin de garantizar las sumas computadas.

En caso que se consigne el monto señalado, de dichos dineros se entregará a la ejecutante por parte del Despacho, mes a mes, la cuota alimentaria mensual correspondiente, hasta agotar la suma consignada, momento a partir del cual el ejecutado deberá seguir realizando las correspondientes consignaciones por concepto de cuota alimentaria en favor de las menores.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e81bd0e39393fdcd446cbf80650071bd5befce7158ded7399376c
12238e87cc**

Documento generado en 13/10/2020 02:14:02 p.m.

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Medellín, 9 de octubre de 2020

RADICADO: 2017-01058

Tasa Ints.	0.500%	Hasta	31-oct-20	
Saldo de Capital, Fl. >>			113,473,435	Crédito y costas procesales
Costas Procesales				

Vigencia		Incremento	Cuotas	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Desde	Hasta	IPC	Alimentarias	Capital Liquidable	Liq Intereses	Abonos	Saldo de Capital más Intereses
01-nov-19	30-nov-19		1,281,416	113,473,435.00	0.00	Valor	113,473,435.00
01-nov-19	30-nov-19	3.18%	1,281,416	114,754,850.53	573,774.25		115,328,624.79
01-dic-19	31-dic-19	3.18%	1,281,416	116,036,266.07	580,181.33		117,190,221.65
01-ene-20	31-ene-20	3.80%	1,330,109	117,366,375.39	586,831.88		119,107,162.85
01-feb-20	29-feb-20	3.80%	1,330,109	118,696,484.72	593,482.42		121,030,754.60
01-mar-20	31-mar-20	3.80%	1,330,109	120,026,594.04	600,132.97		122,960,996.90
01-abr-20	30-abr-20	3.80%	1,330,109	121,356,703.37	606,783.52		124,897,889.74
01-may-20	31-may-20	3.80%	1,330,109	122,686,812.69	613,434.06	113,473,435	13,367,998.13
01-jun-20	30-jun-20	3.80%	1,330,109	14,698,107.45	73,490.54		14,771,597.99
01-jul-20	31-jul-20	3.80%	1,330,109	16,028,216.78	80,141.08		16,181,848.40
01-ago-20	31-ago-20	3.80%	1,330,109	17,358,326.10	86,791.63		17,598,749.35
01-sep-20	30-sep-20	3.80%	1,330,109	18,688,435.43	93,442.18		19,022,300.86
01-oct-20	31-oct-20	3.80%	1,330,109	20,018,544.75	100,092.72		20,452,502.90
Resultados >>						113,473,435	20,452,502.90